



ACTA DE DICTAMEN Y FALLO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE SEIS COMPUTADORAS PARA EL LABORATORIO DE ANTENAS; CONFORME A LOS MOTIVOS Y A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA REQUISICIÓN 5803 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2015; EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 27 de Noviembre del año 2015, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, celebrada en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica, Torre Administrativa, con domicilio en Avenida Universidad Tecnológica Número 3051, Colonia Lote Bravo II de esta ciudad, se levanta el presente dictamen en el que se analiza la adquisición antes mencionada.

ANTECEDENTES

Mediante memorándum interno de fecha 27 de Noviembre de 2015 y recibido en este mismo día, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó a este Comité se considere, conforme a la legislación aplicable, la procedencia de la adquisición de seis computadoras para el Laboratorio de Antenas; conforme a los motivos y a la especificación técnica de la requisición 5803 de fecha 18 de noviembre de 2015; emitida por la Dirección de Tecnologías de la información y Comunicación de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, contando con suficiencia presupuestal, según el contenido del Convenio de Apoyo Financiero del Fondo de Apoyo a la Calidad (FAC 2013) de fecha 10 de Mayo de 2013, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, la Coordinación General de Universidades Tecnológicas, el Gobierno del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Estado de Chihuahua y la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, esto aparejado con el Anexo de Ejecución donde se refleja la cantidad asignada para la adquisición del equipo que nos ocupa; en tal sentido, se señala como monto aproximado de la adquisición la cantidad de \$88,764.00 pesos (Ochenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que NO incluye el impuesto al valor agregado y que será cubierta con recursos autorizados en el Convenio de Apoyo Financiero del Fondo de Apoyo a la Calidad (FAC 2013) antes mencionado, según memorándum de control interno de suficiencia presupuestal de fecha 27 de Noviembre de 2015, firmado por la M.I. Ruth María Ayala Pérez, Directora de Administración y Finanzas. Además solicita la reducción del plazo para



dicho procedimiento, debido a que es una adquisición emergente y es indispensable contar a la brevedad con la adquisición antes mencionada, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos a los responsables de las áreas solicitantes.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA


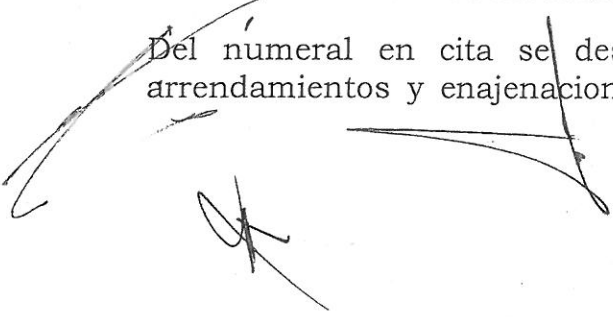

En el presente asunto se constituye el supuesto previsto en el tercer párrafo del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por contar con la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados.

Aunado a lo anterior, con fundamento en el artículo 41 Fracción XII de la mencionada ley, se considera de que se trata de la adquisición de bienes para someterlos a procesos productivos que se realicen en cumplimiento del objeto o fines propios expresamente establecidos en el acto jurídico de la constitución de esta institución, es decir, educativos.

Esto es así, en virtud de lo que establece el artículo 134 de la Carta Fundamental, redactado de la siguiente manera:

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El manejo de recursos económicos federales se sujetará a las bases de este artículo. Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del título cuarto de esta Constitución."

Del numeral en cita se desprende, en principio, que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de bienes, prestación de servicios, para los





diversos entes públicos, y la contratación de obra pública se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas.

Éstas se llevarán a cabo mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Aquí tiene especial importancia destacar que el citado procedimiento de licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la firma del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conviene anotar que el artículo 134 constitucional no limita la capacidad de contratación del Estado a las licitaciones públicas, pues precisa que:

"Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado."

En esta parte es donde se circunscriben, como se verá más adelante, lo que la ley de la materia denomina "excepciones a la licitación pública", donde las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento ordinario y celebrar contratos a través de los procedimientos de 1) invitación a cuando menos tres personas o 2) de adjudicación directa (artículo 40).

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como su propio nombre lo indica, se desprende que regula las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contrata el Estado, resultando destacable la definición legal de "licitante" que aporta tal cuerpo normativo, al establecer que es la persona que participa en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien, de invitación a cuando menos tres personas.

Además, la citada legislación administrativa prevé tres procedimientos de contratación independientes, que son: la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas y la adjudicación directa.

También el ordenamiento legal en comento refiere que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de



licitaciones públicas, para que, previa junta de aclaraciones, libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente y que en una junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, o bien, se notificará a los participantes.

Luego, de los preceptos transcritos se advierte que, excepcionalmente, las dependencias o entidades podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en las hipótesis previstas en el artículo 41 de la propia ley, tomando en consideración diversos factores, como son, entre otros, que el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona, porque posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se realicen con fines exclusivamente militares o por la Armada, existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada, etcétera; debiéndose fundar y motivar la selección del procedimiento que realicen según las circunstancias que concurran, pero siempre bajo criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

En esa línea de pensamiento, se podrá llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, por ejemplo, cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento, porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones o, se trate de la adquisición de bienes que realicen las dependencias y entidades para su comercialización directa o para someterlos a procesos productivos que las mismas realicen, en cumplimiento de su objeto o fines propios expresamente establecidos en el acto jurídico de su constitución.

Por lo que respecta al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se establece que se sujeta, entre otros, al acto de presentación y apertura de presentaciones, que para la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente y que se deberá sujetar a las demás disposiciones de la ley que resulten aplicables.

No pasa por inadvertido por este Órgano Resolutor que se encuentran agregadas las cotizaciones presentadas por Micropese, S.A. de C.V.; por Information Technology Staff, S. de R.L. de C.V.; por Laura Ríos Caballero; por lo que debido a la urgencia de la adquisición, conforme a los motivos planteados en la requisición 5803 de fecha 18 de Noviembre de 2015, se considera por este Comité como dictámenes de carácter técnico y se determina que cumplen con nuestros parámetros; empero esto no es suficiente, sino que



es necesario determinar que las propuestas se encuentren dentro del techo presupuestal asignado a la adquisición de dichos bienes, atendiendo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, lo que se decidirá en su momento oportuno.

Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictamina lo siguiente:

DICTAMEN

- I. Por las razones expuestas, es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, por lo cual, por unanimidad de votos de los integrantes de este Comité, se autoriza que la adquisición que nos ocupa, se realice a través de un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de Adjudicación Directa, quedando bajo la responsabilidad del área requirente solicitante contratar a las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos necesarios y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas. Siempre en apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
- II. Debido a que es considerada una adquisición emergente y es indispensable contar a la brevedad de que se le pueda dotar del mencionado equipo a la responsable del área solicitante, esto, según el memorándum de fecha 27 de Noviembre de 2015, signado por la Directora de Administración y Finanzas, la M.I. Ruth María Ayala Pérez; esto, aunado de observarse que en la requisición de fecha 18 de Noviembre de 2015 se indican los motivos por los cuales se llega a tal extremo, se autoriza por este Comité, la reducción del plazo para la adquisición de los bienes citados con anterioridad, en apego a la ley antes mencionada.
- III. En cuanto a que la cantidad adjudicada no rebasa el monto establecido en el artículo 3, fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, de conformidad con el numeral 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no existe objeción alguna por parte de este Comité resolutorio para que se lleve a cabo el procedimiento licitatorio restringido en su modalidad de adjudicación directa.
- IV. En razón de lo antes expuesto, asígnesele el número de Expediente que le corresponda.



Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, es competente para resolver y resuelve:

PRIMERO.- Atendiendo la solicitud del área requirente, al tomar en consideración en el dictamen técnico, se determina adjudicar de manera directa la adquisición que nos ocupa a **Micropese, S.A. de C.V.**; esto, al cumplir la propuesta del proveedor con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, quienes además, deberán contar tanto con la capacidad de respuesta inmediata y los recursos necesarios y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas

SEGUNDO.- Dese cabal cumplimiento a lo establecido en los puntos II y IV del capítulo relacionado al dictamen de la presente acta.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**


LIC. ERNESTO LUJÁN ESCOBEDO
PRESIDENTE


M.I. RUTH MARÍA AYALA PÉREZ
SECRETARÍA EJECUTIVA


M.A. JESÚS MANUEL FABELA RIVAS
VOCAL


LIC. LUIS A. COLORBIO APODACA
VOCAL


LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓMEZ
VOCAL



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Ciudad Juárez, Chih., a 27 de Noviembre del 2015.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y
SERVICIOS DE LA U.T.C.J.
P R E S E N T E**

Por este conducto me permito solicitar de la manera más atenta, se norme la adquisición de los materiales o servicios relacionados en la(s) requisición(es) número **5803** de fecha(s) **18 de Noviembre del 2015** emitida(s) por el(la) **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación**, haciendo mención que se cuenta para tal propósito con los fondos suficientes para su adquisición y cuyo origen es: FAC-2013. De igual manera solicito la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una compra o servicio emergente y es indispensable contar a la brevedad con ello, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos al(os) responsable(s) del(as) área(s) solicitante(s).

Sin más por el momento agradezco la fineza de sus atenciones.

A T E N T A M E N T E


**MTRA. RUTH MARÍA AYALA PÉREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

c.c.p.- Archivo.

(6 Computadoras)
Laboratorio de Antenas. **FAC-2013**



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUAREZ
 AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA No. 3051, COL. LOTE BRAVO II C.P. 3269!
 CD. JUAREZ CHIH. R.F.C. UTC-990612-B29

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO

NOMBRE: MICROPESE S.A. DE C.V.
 DIRECCION: ACACIAS 700 LAS GRANJAS 0
 R.F.C.: MIC881212F27
 TEL. Y FAX: 614-442-52-00 614-442-52-00

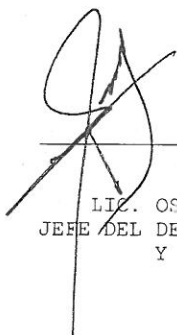
No. 2785
 CHIQUAHUA CHIQUAHUA
 FECHA: 27/11/2015

FAVOR DE SURTIR EL SIGUIENTE MATERIAL, EQUIPO O SERVICIO, DE ACUERDO A
 ESPECIFICACIONES MARCADAS EN ESTE DOCUMENTO, PREVIAMENTE
 COTIZADO CON USTEDES

Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unit.	SubTotal
6.00	Pieza	COMPUTADORA ALL IN ONE LENOVO MOD. THINKCENTRE AIO M	14,794.00	88,764.00

SubTotal 88,764.00
 I.V.A. 14,202.24
 Total 102,966.24

REQ: 5803 // Los fondos para este equipo son los del FAC2013, correspondientes a Laboratorio de antenas.


 ATENTAMENTE
 LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓMEZ
 JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES

AREA o DEPTO: DIR. TECNOL. DE INFORMACIÓN Y CO
 TIPO DE MATERIAL: COMPUTO
 LABORATORIO: SI NO X
 CHEQUE URGENTE: SI NO X
 FORMA PAGO:

OBSERVACIONES:
 FAC-2013

NOTA.- FAVOR DE ENVIAR SU FACTURA AL CORREO INSTITUCIONAL proveedores@utcj.edu.mx Y PONERSE EN CONTACTO CON UN SERVIDOR, PARA TRATAR ASUNTO DE TIEMPO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO, ASÍ COMO LO NO PREVISTO.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
REQUISICIÓN DE MATERIALES, ACTIVOS Y SERVICIOS

No. 5803
Fecha: 18/11/2015
Fecha situación: 27/11/2015 17:23

UNIDAD RESPONSABLE SOLICITANTE: 4 SECRETARÍA ACADÉMICA - M.A. JESUS MANUEL FABELA RIVAS
DEPARTAMENTO: 28 DIR.TECNOL.DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - ATANACIO HERNÁNDEZ

SALIDA DE ALMACÉN

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	E	P	FECHA	FIRMA DE RECIBIDO
6.00	Pieza	001751 COMPUTADORA ALL IN ONE LENOVO MOD. THINKCENTRE AIO M73Z				

E=Entregado P=Pendiente

IMPORTANTE: ESTA REQUISICIÓN TIENE VALIDEZ DURANTE EL MES VIGENTE Y LOS MATERIALES DEBERÁN SER RECOGIDOS DENTRO DEL MISMO PLAZO, DE NO SER ASÍ, SE INCORPORARÁN AL INVENTARIO DEL ALMACÉN GENERAL PARA SU DISPOSICIÓN.

OBSERVACIONES: Los fondos para este equipo son los del FAC2013, correspondientes a Laboratorio de antenas.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
REQUISICIÓN DE MATERIALES, ACTIVOS Y SERVICIOS

No. 5803
 Fecha: 18/11/2015
 Fecha situación: 27/11/2015 17:23

UNIDAD RESPONSABLE SOLICITANTE: 4 SECRETARÍA ACADÉMICA - M.A. JESUS MANUEL FABELA RIVAS
 DEPARTAMENTO: 28 DIR.TECNOL.DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - ATANACIO HERNÁNDEZ

SALIDA DE ALMACÉN

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	E	P	FECHA	FIRMA DE RECIBIDO
----------	--------	-------------	---	---	-------	-------------------

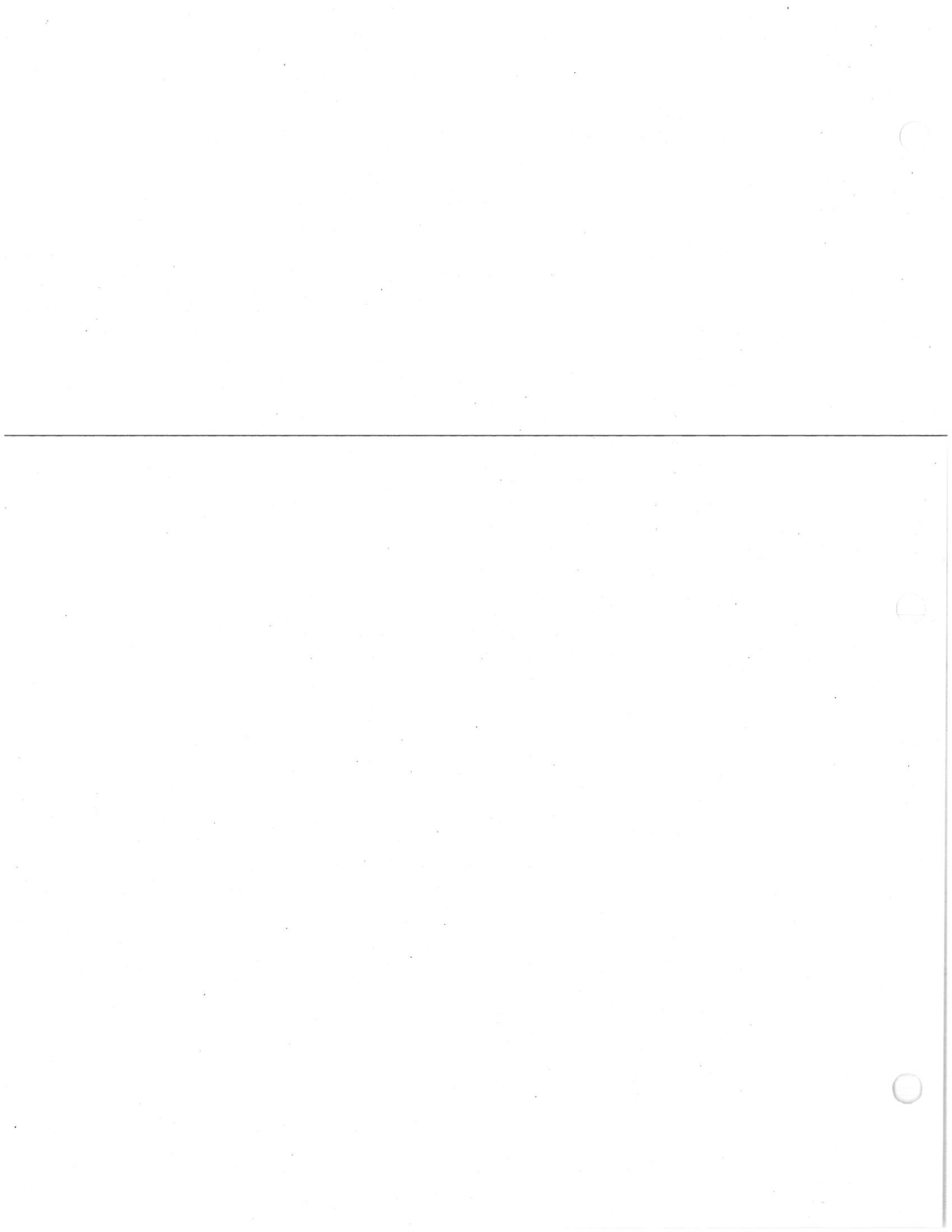
6.00	Pieza	001751 COMPUTADORA ALL IN ONE LENCVO MOD. THINKCENTRE AIO M73Z				
------	-------	----------------------------------------------------------------	--	--	--	--

3988-1-1

E=Entregado P=Pendiente

IMPORTANTE: ESTA REQUISICIÓN TIENE VALIDEZ DURANTE EL MES VIGENTE Y LOS MATERIALES DEBERÁN SER RECOGIDOS DENTRO DEL MISMO PLAZO, DE NO SER ASÍ, SE INCORPORARÁN AL INVENTARIO DEL ALMACÉN GENERAL PARA SU DISPOSICIÓN.

OBSERVACIONES: Los fondos para este equipo son los del FAC2013, correspondientes a Laboratorio de antenas.





Information Technology Staff, S. de R.L. de C.V.
 Antonio J Berrnudez #2151-4
 Ciudad Juárez, Chih. C.P. 32000 México RFC:ITS020326-AG5
 Conmutador: 52 (656) 625-3648 e-mail: ventasjuarez@itstaff.com.mx
 web: www.itstaff.com.mx

Cotización/Quotation	FAL 54175
Fecha/Date	27-nov-15
Vence/Expiration	21-dic-15

Cotización



WYSE

Elite Partner
Office Printing Solutions



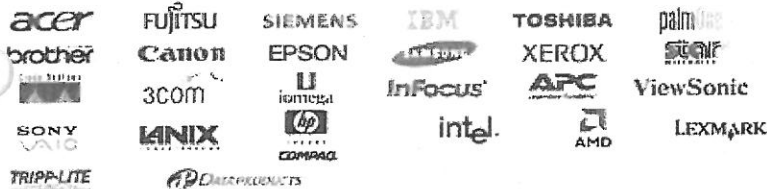
Cliente / Customer:	
Código / Code	008102 Nombre / Name UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CIUDAD JUAREZ
Dirección / Address	AV. UNIVERSIDAD TECNOLOGICA 3051 CP/ZIP 32695
Ciudad / City	JUAREZ
Estado/State	CHIHUAHUA País/Country: MEXICO
Tel. / Phone	656 649 06 00 Fax / Fax:
At n	JULIETA TRUJILLO

Partida Item	No. Parte Part Number	Descripción Description	Entrega Delivery	Cant Qty	P. Unit Unit Price	Importe Extension
1	10BBA0HALS	AIO Lenovo ThinkCentre M73Z Procesador intel core i7-4790s Memoria RAM 8GB Disco Duro 1TB Cámara,Wif	6 A 8 DIAS HABILES	6	15,281.00	91,686.00
PRECIOS Y TIEMPOS DE ENTREGA SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO LA GARANTIA DE TODOS LOS PRODUCTOS ESTA SUJETA AL PROCEDIMIENTO QUE MARCA EL FABRICANTE.						

Subtotal	91,686.00
IVA/Tax	14,669.76
Total	106,355.76

(ciento seis mil trescientos cincuenta y cinco Pesos 76/100)

Los precios están expresados en:	Pesos Mexicanos
Prices are expressed in:	Mexican Pesos
Condiciones de Pago / Payment Terms:	45 días
Via de Envío / Ship Via:	Propio ItStaff
Términos del flete / Freight Terms:	
Tiempo de entrega / Delivery Time:	2-3 Días hábiles Servicio a Nivel Nacional



Alejandro Palomo García
 alejandro.palomo@itstaff.com.mx Ext. 403

Autorizado por / Authorized by:

COTIZACIÓN

Laura Ríos Caballero

RICL710130QU9

Calle Olivo Palomar 9005-54

Cd. Juárez, Chih. C.P. 32668

Tel. Fijo 648-3556

Cel. (656) 218-1497

aduanavirtual.com

FECHA: 27/11/2015

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CD. JUAREZ

Atención: JULIETA TRUJILLO

Av. Univ. Tecnológica #3015

Cd. Juárez, Chih.

Buenas tardes, les anexo la cotización solicitada:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
6	THINKCENTRE ALL IN ONE M73Z	\$ 16,189.00	\$ 97,134.00
	INTEL CORE I7 4790 8GB 1TB 20" W7P/W8.1P		
		SUBTOTAL	\$ 97,134.00
		IVA	\$ 15,541.44
		TOTAL	\$ 112,675.44

TOTAL COTIZACIÓN: CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTAY CINCO PESOS 44/100 M.N.

- Precios validos hasta Diciembre 03 de 2015

Sin más por el momento y esperando vernos favorecidos, aprovecho para enviarle un cordial saludo,

Atentamente,

Laura Ríos Caballero.

Thinkcentre AIO M73z



MODELO	Thinkcentre AIO M73z
NUM. DE PARTE	10BBA0HALS
Tipo de chasis	All In One
Procesador	Intel® Core™ i7-4790S Processor , 4.00 GHz, 22nm, 65W, Socket FCLGA1150
Bus del sistema	1.2 GHz
Memoria caché	8 MB
Chipset	Intel H81 Express Chipset
Memoria	8GB - 16GB max, PC3-12800 1600MHz DDR3
Slots para memoria	2 Slot 204-pin SODIMM DDR3L sockets
Disco duro	1TB SATA 3.5", 7,200 rpm, 3.0 GB/s
Dispositivo óptico	Slim DVD burner, SATA 1.5Gb/s
Wireless LAN	INTEL 2X2 11BGN + BT4.0 COMBO JACKSON PEAK 1
Comunicación	Integrated 10M/100M/1000M Gigabit Ethernet6
Bluetooth	Bluetooth 4.0
Lector de tarjetas	7-in-1
Teclado y Mouse	Incluidos lenovo USB Keyboard & lenovo USB 2-Button Scroll Mouse
Tarjeta de gráficos	Intel® HD Graphics 4600
Controlador de Red	Integrated 10M/100M/1000M Gigabit Ethernet6
Sistema operativo	Windows 8.1 Pro / Windows 7 Pro 64
Puertos	4 puertos USB 2.0 traseros, 2 puertos USB 3.0 lateral, VGA
Fuente de poder	150 watts, autosensing, 85% PSU
Color	Negro
Accesorios	1 Mega Pixel HD Webcam, Speaker Integrated 2W x 2
Garantía	Lenovo limitada de 3 años en partes , 3 años en mano de obra y 3 en servicio en sitio
Dimensiones	362mm x 506mm x 66mm 6.3 Kg (maximum)
Certificaciones	EPEAT Silver, Energy Star
Monitor	Widescreen 20" LED



